AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4150

ORDEN de 21 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de secretario/a de alto cargo (520010/158).

Estando vacante el puesto de secretario/a de alto cargo, código 520010, dotación 158, en la Viceconsejería de Formación Profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2.c) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) detallados en el anexo a la presente.

Este personal podrá tomar parte en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar (2 años).

Segunda.– Solicitudes.

Las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

El personal funcionario de carrera en activo en la Administración General de la CAE y sus Organismos Públicos, pueden realizar las solicitudes a través del Portal de la persona empleada-EIZU, con acceso a través de Jakina y a través de internet en la siguiente dirección: Función Pública-Gobierno Vasco – Euskadi.eus

Tercera.– Requisitos y méritos.

A la solicitud de participación se adjuntará un «curriculum vitae» en el que constarán, además de los datos personales y el grupo, subgrupo o cuerpo al que pertenece:

a) Títulos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada, preferentemente con funciones similares a las del puesto al que concurre.

c) Perfil lingüístico acreditado.

d) Cursos de formación recibidos y/o impartidos.

e) Conocimientos de idiomas.

f) Y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal.

Para garantizar la adecuación de la persona con las funciones del puesto convocado, el órgano convocante podrá utilizar los medios que considere oportunos para verificar los méritos alegados, mediante entrevista personal, prueba o recabando informes de los órganos técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Cuarta.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la consejera de Educación en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al nombramiento, así como respecto a su idoneidad en comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista o prueba) con el resto de las personas candidatas, si las hubiere, siempre desde la perspectiva de las funciones atribuidas al puesto convocado por la legislación vigente y la RPT.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguna de las personas candidatas cumpla los requisitos del puesto o ninguna de las personas candidatas pueda considerarse idónea al no reunir méritos y competencias suficientes para el desempeño del puesto convocado.

Quinta.– Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

ANEXO

Datos del puesto:

– Denominación: secretario/a de alto cargo (Código: 520010, dotación: 158).

– Cuerpo/Escala:

EGC 101 Cuerpo Administrativo – Escala Administrativa y

EGC 201 Cuerpo Auxiliar Administrativo – Escala Auxiliar Administrativa.

– Nivel de complemento de destino: 18.

– Complemento específico: VI-A.

– Localización: Departamento de Educación. Viceconsejería de Formación Profesional.

– Localidad de destino: Vitoria-Gasteiz.

– Perfil lingüístico: 2.

– Fecha de preceptividad: 31-10-2001.

Requisitos para su provisión:

– Ser funcionario de carrera en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en situación de activo, servicios especiales y excedencia para el cuidado de hijos/as.

– Pertenecer a la Escala Administrativa o Escala Auxiliar Administrativa.